



Jilotepec, México; a 3 de junio de 2024.

Nuestra misión, tu tranquilidad

ING. ELOY MIJAIL PICHARDO JIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC

LIC. EDGAR MARTINEZ ZARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. EMMA LAGUNAS ALCANTARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTE:

En términos de las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por medio de la presente, hacemos de su conocimiento nuestro **Programa de Trabajo y Cronograma**.

I. Objetivo de auditoría:

1. Examinar la información financiera y presupuestal que emite la entidad, con la finalidad de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros y presupuestales, están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error, y expresar una opinión si se da cumplimiento a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigente); Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como toda aquella normatividad aplicable.
2. Detectar deficiencias, incumplimientos, desviaciones u omisiones de los aspectos normativos de relevancia y proponer a la entidad, recomendaciones para que se atiendan y empleen los recursos con eficacia, eficiencia y honradez.
3. Verificar que la presentación de la información financiera y presupuestal de la entidad cumpla con la normatividad contable y presupuestal.

II. Características del trabajo:

El trabajo de dictaminación se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Asimismo, los trabajos se realizarán conforme a lo estipulado por las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



Nuestra misión, tu tranquilidad

III. Cronograma de actividades y alcance

| ACTIVIDAD | ALCANCE (%) | DURACIÓN (HRS.) | SEMANA 1 | | | | | SEMANA 2 | | | | | |
|--|-------------|-----------------|----------|----|----|----|----|----------|----|----|----|----|---|
| | | | D1 | D2 | D3 | D4 | D5 | D1 | D2 | D3 | D4 | D5 | |
| PLANEACIÓN | | 10 | X | | | | | | | | | | |
| CUENTAS ANALIZADAS: | | 5 | X | | | | | | | | | | |
| BANCOS | 50% | 5 | | X | | | | | | | | | |
| CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO | 38% | 5 | | | X | | | | | | | | |
| BIENES MUEBLES | 71% | 2 | | | | X | | | | | | | |
| SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR | 41% | 5 | | | | | X | | | | | | |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | 16% | 5 | | | | | X | | | | | | |
| CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES | 38% | 10 | | | | | | X | | | | | |
| CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES | 47% | 8 | | | | | | | X | | | | |
| INGRESOS -DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS | 34% | 5 | | | | | | | | | X | | |
| INGRESOS POR SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 50% | 5 | | | | | | | | | X | | |
| ELABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA | | 4 | | | | | | | | | | | X |

Nota: Es importante considerar que el cronograma de trabajo presentado es preliminar. Este documento podría variar durante el desarrollo de la auditoría. Asimismo, una demora en la entrega de información requerida podría ocasionar desfases en el cronograma preliminar de trabajo.



Nuestra misión, tu tranquilidad

IV. Metodología de la auditoría:

1. Análisis preliminar de la información de la entidad
2. Planeación de auditoría
3. Determinación de muestras y alcances
4. Aplicación del cuestionario de control interno
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio 2023
6. Determinación de resultados de auditoría
7. Emisión del dictamen de auditoría con sus respectivos informes

V. Plazos y condiciones de entrega:

Los informes que se generen de la revisión se entregarán conforme a las siguientes condiciones:

| Informe | Fecha límite de entrega |
|---|---|
| 1. Informe de los Procedimientos a ejecutar | 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo del servicio |
| 2. Informe de irregularidades | A más tardar 30 de julio de 2024 |
| 3. Informe de auditoría | A más tardar 30 de julio de 2024 |
| 4. Informe de Control Interno | A más tardar 30 de julio de 2024 |
| 5. Informe de hallazgos y recomendaciones | A más tardar 30 de julio de 2024 |

Es importante reiterar, que una demora en la entrega de información requerida podría ocasionar desfases en el cronograma preliminar de trabajo. Por ello, le pedimos amablemente que la información solicitada pueda ser facilitada al equipo auditor de manera oportuna, todo ello con el objetivo de cumplir sin contratiempos con los plazos de entrega de los diferentes informes.

Agradezco la confianza depositada en nosotros para la realización del Dictamen de Estados Financieros y Presupuestales y me despido quedando a sus órdenes, no sin antes reiterarle la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE,

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO



DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
 Nuestra misión, tu tranquilidad ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC
**Informe de los Procedimientos
 A Ejecutar**

| Nº | Cuenta o rubro o actividad | Procedimientos por ejecutar | Alcance (%) | Periodo de ejecución | Referencia en papeles de trabajo |
|----|----------------------------------|--|-------------|----------------------|----------------------------------|
| 1 | Control Interno | Aplicar cuestionario de control interno | - | Semana 1 | CCI |
| 2 | Planeación | Analizar información y seleccionar muestras a revisar | - | Semana 1 | HTB, HTA, Programa de trabajo |
| 3 | Estados Financieros | Analizar de forma general estados financieros y presupuestales, así como la congruencia entre estos | - | Semana 1 | HTC |
| 4 | Bancos | 1. Determinar muestra y alcance 2. Verificar que no persistan cuentas bancarias en desuso. 3. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas a nombre de la entidad y el RFC sea correcto 4. Verificar que se realicen las conciliaciones bancarias mensuales 5. Cotejar saldos en estados de cuenta, saldos en conciliaciones bancarias y en balanzas de comprobación 6. Verificar el cobro o cancelación de cheques en tránsito en un plazo de 3 meses 7. Verificar la vigencia de operaciones en conciliación | 50% | Semana 1 | AC.1112 |
| 5 | Cuentas por cobrar a corto plazo | 1. Determinar muestra y alcance 2. Analizar la existencia de saldos de ejercicios anteriores. En su caso, solicitar procedimiento administrativo para recuperación y/o evaluación para depuración. 3. Verificar controles administrativos en pólizas contables. 4. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte. 5. Verificar que comprobación de gastos cumpla con requisitos normativos y administrativos. 6. Corroborar que no se otorguen préstamos personales ni anticipos de sueldos a servidores públicos, así como el no registro de deudor diverso a personas jurídico-colectivas. | 38% | Semana 1 | AC.1129, AC.1129.1 |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Cuenta o rubro o actividad | Procedimientos por ejecutar | Alcance (%) | Periodo de ejecución | Referencia en papeles de trabajo |
|----|---------------------------------|---|-------------|----------------------|----------------------------------|
| 6 | Bienes muebles | 1. Determinar muestra y alcance | 71% | Semana 1 | ANC.1246; ANC.1246.1 |
| | | 2. Verificar conciliación entre saldos en libros e inventarios. | | | |
| | | 3. Verificar controles administrativos en pólizas contables | | | |
| | | 4. Analizar registro contable y presupuestal conforme a marco normativo. | | | |
| | | 5. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte. | | | |
| | | 6. En caso de donaciones, verificar convenios de donación, así como recibo oficial de ingresos por el valor del bien. | | | |
| | | 7. En caso de vehículos, verificar seguro contra accidentes | | | |
| | | 8. En caso de bajas por donación, robo o siniestro, obsolescencia, enajenación, dación, traspaso y préstamos (comodato) verificar soporte jurídico y técnico. | | | |
| 7 | Cuentas por pagar a corto plazo | 1. Determinar muestra y alcance | 41% | Semana 2 | PC.2111; PC.2111.1 |
| | | 2. Analizar la existencia de saldos de ejercicios anteriores y su vigencia. | | | |
| | | 3. Verificar controles administrativos en pólizas contables | | | |
| | | 4. Analizar registro contable y presupuestal conforme a marco normativo | | | |
| | | 5. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte. | 16% | Semana 2 | PC.2117; PC.2117.1 |
| | | 6. En caso de pagos a proveedores, revisar la comprobación de recepción de los servicios o bienes. | | | |
| | | 7. En el caso de obligaciones fiscales, verificar que se haya dado cumplimiento en tiempo y forma el entero correspondiente. | | | |
| | | 8. Verificar que las retenciones hayan sido enteradas y pagadas según normatividad aplicable. | | | |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Cuenta o rubro o actividad | Procedimientos por ejecutar | Alcance (%) | Periodo de ejecución | Referencia en papeles de trabajo |
|----|----------------------------|---|-------------|----------------------|--|
| 8 | Capítulo 1000 | 1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal | 100% | Semana 2 | GTS.1000 |
| | | 2. Verificar que el incremento en el Presupuesto de Egresos Aprobado para el capítulo 1000 cumpla con la Ley de Disciplina Financiera. | 100% | | GTS.1000.1 |
| | | 3. Cruzar dispersión de nómina respecto a archivos de nómina, pólizas contables y estados de cuenta. | 38% | | GTS.1000.2 |
| | | 4. Verificar controles administrativos en pólizas contables | 38% | | GTS.1000.2 |
| | | 5. Verificar que los sueldos no cobrados sean depositados en un plazo no mayor a cinco días. | 38% | | GTS.1000.2 |
| | | 6. Verificar que el pago de prestaciones de personal sindicalizado cumpla con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente. | 25% | | GTS.1000.3 |
| | | 7. Realizar un comparativo del tabulador autorizado contra el importe pagado por tipo de Percepción. | 100% | | GTS.1000.4 |
| | | 8. Revisar aleatoriamente expedientes de personal. | 5% | | GTS.1000.5 |
| 9 | Capítulos 2000 y 3000 | 1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal | 100% | Semana | GTS.2000; GTS.3000 |
| | | 2. Verificar controles administrativos en pólizas contables | 47% | Semana 2 | |
| | | 3. Analizar registro contable y presupuestal conforme a marco normativo | | | |
| | | 4. Verificar que el proceso de contratación se haya realizado de conformidad con la normatividad aplicable. | | | |
| | | 5. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte | | | |
| | | 6. Revisar evidencia de la recepción de bienes y servicios por las áreas solicitantes. | | | |
| | | | | | GTS.3000.1; GTS.3000.1.3111- 3922-3251 |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Cuenta o rubro o actividad | Procedimientos por ejecutar | Alcance (%) | Periodo de ejecución | Referencia en papeles de trabajo |
|----|---|--|-------------|----------------------|----------------------------------|
| 10 | Ingresos de gestión | 1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal | 100% | Semana 2 | ING |
| | | 2. Verificar controles administrativos en pólizas contables | 34% | Semana 2 | ING.4173 |
| | | 3. Realizar cruces entre cortes de caja y reportes de cobranza respecto a estados de cuenta bancarios. Verificar que ingresos recaudados sean depositados diariamente en la cuenta bancaria de recursos propios correspondiente. | | | |
| | | 4. Revisar que se emitan CFDIs con todos los requisitos fiscales, por la totalidad de ingresos recaudados por la entidad. | | | |
| | | 5. Verificar que, en el caso de donaciones recibidas, exista convenio de donación y sea expedido el recibo oficial de ingreso. | | | |
| 11 | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal | 100% | Semana 2 | ING |
| | | 2. Verificar que los ingresos registrados por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se hayan depositado en una Institución Bancaria y/o se reconozcan en la cuenta por cobrar correspondiente. | 50% | Semana 2 | ING.4223 |
| | | 3. Verificar controles administrativos en pólizas contables | | | |
| | | 4. Revisar que se emitan CFDIs con todos los requisitos fiscales, por los ingresos recaudados por la entidad. | | | |

Objetivo: Identificar el conjunto de técnicas de investigación aplicadas a los rubros, cuentas o actividades desarrolladas y forman parte de la revisión que ejecutan los auditores externos, así como el alcance y periodo de ejecución para garantizar los trabajos al tener referencia en los papeles de trabajo.

El Órgano Superior con base en las atribuciones señaladas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, podrá requerir al dictaminador, los papeles de trabajo que se generaron en la revisión de los procedimientos correspondientes a la dictaminación de Estados Financieros.



Nuestra misión, tu tranquilidad

FORMATO 3

**INFORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES
QUE PUDIERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO
A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL**

Jilotepec, México; a 1 de julio de 2024.

**ING. ELOY MIJAIL PICHARDO JIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC**

**LIC. EDGAR MARTINEZ ZARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**LIC. EMMA LAGUNAS ALCANTARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

PRESENTE:

Hago referencia a las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales Ejercicio 2023, para la entrega del Dictamen del ejercicio 2023, en las que se señala la entrega del Informe de Irregularidades que puedan presentar incumplimiento a la norma o daño patrimonial, correspondientes al ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto me permito comunicar a ustedes que, en nuestra opinión no se detectaron irregularidades presuntas o comprobadas, por lo que no existen hechos que supongan situaciones que puedan implicar un daño patrimonial.

ATENTAMENTE,

**C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO**



FORMATO 4

Nuestra misión, tu tranquilidad

**INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y
PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Jilotepec, México; a 1 de julio de 2024.

**ING. ELOY MIJAIL PICHARDO JIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC**

**LIC. EDGAR MARTINEZ ZARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**LIC. EMMA LAGUNAS ALCANTARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

PRESENTE:

Hemos auditado los Estados Financieros y Presupuestales del **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC** que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Informe sobre Pasivos Contingentes, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como las notas explicativas a los Estados Financieros y Presupuestales que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Párrafo de opinión del auditor

En nuestra opinión, los Estados Financieros y Presupuestales que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información con que fueron evaluados; así como el adecuado cumplimiento a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023; Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión de Normas de Auditoría



Nuestra misión, tu tranquilidad

y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales" de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra revisión a los Estados Financieros y Presupuestales y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de revisión que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Los Estados Financieros y Presupuestales fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que se está sujeto el ente público y para ser integrados en el segundo Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2024, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración sobre los Estados Financieros y Presupuestales

La administración del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC es responsable de la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que describen en las Notas de Gestión Administrativa a dichos Estados Financieros y Presupuestales y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

El titular del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del ente público.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y Presupuestales, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un Informe de Auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los Estados Financieros y Presupuestales.



Nuestra misión, tu tranquilidad

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y Presupuestales, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente público.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de registros contables, así como las revelaciones hechas por la administración del **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC.**

Nos comunicamos con los responsables de la administración del **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC** en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la revisión y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

ATENTAMENTE,

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO



INFORME DE CONTROL INTERNO

Jilotepec, México; a 1 de julio de 2024.

ING. ELOY MIJAIL PICHARDO JIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC

LIC. EDGAR MARTINEZ ZARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. EMMA LAGUNAS ALCANTARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTE:

Hemos examinado los Estados Financieros y Presupuestales, preparados por la Dirección de Administración y Finanzas del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, al 31 de diciembre de 2023 y hemos emitido nuestro informe el 1 de julio de 2024.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012 así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dichas Normas requieren la planificación y desarrollo de la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros y Presupuestales, están libres de incorrección material debida a fraude o error.

Al planificar y ejecutar la auditoría del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestales presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control



Nuestra misión, tu tranquilidad

Interno son: Proporcionar eficacia y eficiencia de las operaciones que se derivan de transacciones válidas y reales; contabilidad de la información financiera, verificando que todas las operaciones deben registrarse en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Salvaguarda de activos (el acceso a los activos será de acuerdo con autorizaciones que emita el Titular, alineados con las Normas aplicables, conciliación periódica entre registros y existencia física).

Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Párrafo de Opinión

En nuestra opinión, el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, ha mantenido un control interno efectivo relacionado con la preparación de Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2023, y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de operaciones de la entidad relacionados con la preparación de dichos estados financieros y presupuestales.

ATENTAMENTE,

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO



FORMATO 7

Nuestra misión, tu tranquilidad

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC**

**Informe de Hallazgos y Recomendaciones relacionadas con los
Estados Financieros y Presupuestales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023**

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|-----|--|--|---|------------------------------|----------------------------|
| 1** | De la revisión llevada a cabo, a la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, al cierre del ejercicio refleja un saldo de \$45,735,888.56 se registra el Impuesto al Valor Agregado pagado, y es considerado como acreditable y en consecuencia como un saldo a favor recuperable. | Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 3 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 28 fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se incumple con las disposiciones fiscales en vigor, y con lo contenido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. | El Organismo de agua no es sujeto del Impuesto al Valor Agregado ya que el ingreso que se recibe es por concepto de una Contribución la cual, en nuestra opinión, no puede ser base para cálculo de un impuesto federal. Sería deseable que la Administración analice con su área jurídica los efectos fiscales y contables a efecto de tomar una decisión fundada y motivada en la inmediatez posible y que se traduzca en continuar o no con la gestión de recuperar el IVA ante la autoridad tributaria (El SAT). | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 2** | Dentro de la revisión llevada a cabo, se observa que el Organismo utiliza la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, siendo esta cuenta de uso exclusivo del ISSEMYM | Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente | Hacer las reclasificaciones que se consideren convenientes para no usar esta cuenta, ya que por su naturaleza solo puede ser usada por el ISSEMYM | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|-----|---|--|---|------------------------------|----------------------------|
| 3** | Al realizar el comparativo entre el saldo de Efectivo y Equivalentes al cierre del ejercicio 2023 en el Estado de Situación Financiera cuyo importe es de \$2,404,140.49 y el saldo de efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio cuyo importe es de \$2,578,912.18 se encuentra una diferencia por \$174,771.69 | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente | Realizar la conciliación de los diferentes reportes de la cuenta pública antes de su emisión. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 4* | Durante la revisión a la balanza de comprobación se observan cuentas sin movimientos durante el ejercicio de las siguientes cuentas: 1111 -Efectivo, 1112 - Bancos/Tesorería, 1123 - Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, 1131 -Anticipo a proveedores por prestación de servicios a Corto Plazo, 1151 - Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, 2111 - Servicios Personales por pagar a Corto Plazo, 2112 -Proveedores por pagar a Corto Plazo, 2117 - Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo y 2119 -Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo. El monto total de los saldos asciende a \$9,284,032.38 | Artículos 19, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 342, 343, 344, del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México | Revisar si los saldos contenidos en dichas cuentas se encuentran vigentes y la razón del por que no tienen movimiento. En su caso, de ser procedente realizar las reclasificaciones que correspondan. | 30 de noviembre de 2023 | Lic. Edgar Martínez Zarza |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|--|--|---|------------------------------|----------------------------|
| 5 | <p>Al hacer la revisión a los saldos de la balanza de comprobación del cierre del ejercicio, se observan cuentas con saldos contrarios a su naturaleza: 1112-04-00-00-02 BBVA BANCOMER CTA. 0118099219 con un importe de (\$72,781.54); 2111-01-01-00-0024 SUELDOS Y SALARIOS 2022 por un monto de (\$11,648.97), del rubro 2117 diversas cuentas con un monto acumulado de (\$54,760.21). Los saldos contrarios a su naturaleza de las cuentas pueden deberse a errores en registros contables, el Pasivo Circulante podría encontrarse infra valorado.</p> | <p>Artículos 19, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Artículo 342, 343, 344, del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México</p> | <p>Determinar el motivo y el origen del saldo contrario a su naturaleza para llevar a cabo las reclasificaciones y afectaciones contables y presupuestales correspondientes. Integrar la documentación que ampare y justifique cada ajuste.</p> | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 6 | <p>Al realizar el comparativo entre los registros contables de la cuenta 1246 Maquinaria, otros equipos y Herramientas y lo contenido en el Inventario de Bienes Muebles de la cuenta Pública, se observa una diferencia de \$9,900.00</p> | <p>Artículo 19 Fracción VII, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.</p> | <p>Realizar conciliaciones periódicas entre lo contable y el inventario para evitar diferencias en la cuenta pública.</p> | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|---|---|--|------------------------------|----------------------------|
| 7 | Al comparar los gastos de funcionamiento del Estado de Actividades del mes de septiembre con lo contenido en la balanza de comprobación del mismo periodo, se observa una diferencia de \$4,922.79 misma que hace el Estado de Situación Financiera no coincida | Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México | Revisar que la información contenida en al balanza de comprobación sea coincidente con los Estados Financieros emitidos. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 8 | Al revisar el saldo inicial en la cuenta 1111 - Efectivo, se observa un monto pendiente de depositar que proviene de periodos anteriores de \$846,637.65 mismo que no se observa haya sido depositado en el ejercicio 2023. Adicionalmente, se observa que derivado de los movimientos del año auditado, quedó pendiente de depositarse un importe de \$689,934.15 adicionales al saldo del inicio del ejercicio. Al tratar de integrar los ingresos y cobros del mes de enero, no es posible realizar la integración de los importes cobrados en las ventanillas del organismo con los montos ingresados a las cuentas bancarias respectivas | Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México Título II subsección Ingresos/efectivo. | Revisar la información para determinar el origen del faltante de dinero depositado y realizar las operaciones financieras y contables respectivas. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 9 | En la revisión a la conciliación bancaria del mes de enero de la cuenta 0118099219 BBVA se observa una diferencia entre el saldo contable de la balanza y el contenido en la conciliación. La diferencia es de \$5,885,476.17. Para el mes de febrero la diferencia es de \$8,384,641.09. En el mes de marzo la diferencia es de \$3,594,684.08 | Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México. Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México | Realizar las conciliaciones bancarias de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México. | 30 de noviembre de 2024. | Lic. Edgar Martínez Zarza |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|---|--|---|---------------------------------|----------------------------------|
| 10 | <p>En la revisión a la conciliación bancaria del mes de septiembre de la cuenta 0118099219 BBVA se observa una diferencia entre el saldo contable de la balanza y el contenido en la conciliación. La diferencia es de \$4,922.79. Así mismo se observan partidas en conciliación (abonos del banco no correspondidos) con una antigüedad mayor a la permitida por la normatividad. El importe asciende a \$65,998.47. Lo mismo sucede en el mes de noviembre donde las citadas partidas en conciliación ascienden a \$72,162.65. Finalmente en la conciliación del mes de diciembre se observa que en los abonos del banco no correspondidos en contabilidad existen diversas partidas que no contienen concepto por un importe de \$72,073.07</p> | <p>Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México. Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México</p> | <p>Realizar las conciliaciones bancarias de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México.</p> | <p>30 de noviembre de 2024.</p> | <p>Lic. Edgar Martínez Zarza</p> |
| 11 | <p>En la revisión a la póliza E-124 de enero se observa que el formato de control presupuestal número 0539 no contiene el valor del arrendamiento del vehículo ni la firma del Director General. Tampoco se incluye el contrato. La provisión del gasto fue en el ejercicio 2022. El importe asciende a \$39,663.40. Lo mismo sucede en la póliza E-133 cuyo importe asciende a \$92,452.00.</p> | <p>Artículos 29 al 43, 44 y 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Artículos 61 al 89, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 52 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2023.</p> | <p>Llenar los formatos del procedimiento de requisición de manera integral.</p> | <p>30 de noviembre de 2024</p> | <p>Lic. Edgar Martínez Zarza</p> |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|---|---|--|--------------------------------|----------------------------------|
| 12 | <p>En la revisión por adquisición de Equipo de Transporte se observa que en la póliza E-42 de marzo se realizó la compra de motocicletas con diversas facturas, pero no se agregan el contrato respectivo. El importe asciende a \$110,989.00.</p> <p>Asimismo en la revisión a la cuenta 5600-6139 Inversión Pública, Reparación y Mantenimiento de infraestructura Hidráulica se observa que en la póliza E-46 de marzo se no se incluye el contrato respectivo. El importe es por \$131,544.00.</p> <p>Lo mismo en la póliza E-23 de septiembre por la adquisición de combustible. El importe es de \$33,802.39.</p> | <p>Artículos 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 312 fracción III, 342, 344, 346 y 348 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículos 29, 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Fracción VI Políticas de Registro, Apartado Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.</p> | <p>Incorporar a la documentación contable toda la información establecida en los lineamientos contables y legales.</p> | <p>30 de noviembre de 2024</p> | <p>Lic. Edgar Martínez Zarza</p> |
| 13 | <p>En la revisión a la cuenta 1244-02-01-00-01 Vehículos, se observa que en la póliza E-50 de marzo no se incluyen las fianzas respectivas. El importe es por \$181,000.00.</p> <p>Lo mismo sucede en la póliza E-20 de septiembre cuyo monto asciende a \$290,000.00</p> | <p>Artículos 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 312 fracción III, 342, 344, 346 y 348 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículos 29, 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Fracción VI Políticas de Registro, Apartado Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.</p> | <p>Incorporar a la documentación contable toda la información establecida en los lineamientos contables y legales.</p> | <p>30 de noviembre de 2024</p> | <p>Lic. Edgar Martínez Zarza</p> |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|--|---|---|------------------------------|----------------------------|
| 14 | En la póliza E-28 de octubre por la adquisición de Equipo Hidráulico se observa que el contrato de servicios no viene completo, por lo que no es posible identificar la forma de adjudicación ni si es aplicable el otorgamiento de garantías | <p>Artículos 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 312 fracción III, 342, 344, 346 y 348 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículos 29, 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Fracción VI Políticas de Registro, Apartado Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.</p> | Incorporar a la documentación contable toda la información establecida en los lineamientos contables y legales. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 15 | Al realizar la revisión a la cuenta 2111-01-01-00-25 SUELDOS Y SALARIOS 2023 en el mes de diciembre, se observa que en los pagos de aguinaldo y prima vacacional, no se realizó la retención del ISR correspondiente, que, en función a los montos que se pagaron, por disposición fiscal les correspondía la citada retención | <p>Artículos 93, 96 y 98 de La Ley del Impuesto Sobre la Renta en Vigor.</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta</p> <p>Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 95 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p> <p>Titulo Segundo numeral 72 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México</p> | Realizar las retenciones del ISR a los trabajadores por los conceptos de aguinaldo y prima vacacional de acuerdo a las disposiciones fiscales en vigor. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |



Nuestra misión. tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|---|---|---|------------------------------|----------------------------|
| 16 | En la revisión a la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a corto plazo, se observa que en los meses de enero y febrero de 2023, se realizaron reconocimientos de adeudo por accesorios de contribuciones a cargo de Julián Ramírez Hernández por un importe total de \$264,568.64. Sin embargo, al cierre de la revisión no se observa la recuperación del citado adeudo | Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 95 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Titulo Segundo numeral 72 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México | Debido a que la normatividad aplicable estipula que, en caso de haberse generado accesorios por la omisión del pago oportuno de obligaciones fiscales, éstos deberán ser a cargo del servidor público responsable, se recomienda dar seguimiento al caso citado, para que se lleve a cabo a la brevedad el reintegro correspondiente. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 17 | Durante la revisión al rubro 2117 - Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, se observa que el organismo realizó retenciones de ISR a personas físicas Régimen Simplificado de Confianza registrado en la cuenta 2117-01-01-03-06, pero en la cédula de la cuenta pública denominada "Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, Honorarios y Arrendamiento" no se observa que se hayan realizado las declaraciones y pagos correspondientes. El importe asciende a \$10,383.24 | Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 95 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Titulo Segundo numeral 72 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México | Revisar la procedencia de las citadas retenciones y en su caso presentar las declaraciones fiscales correspondientes. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|--|---|--|------------------------------|----------------------------|
| 18 | Al realizar la revisión a la cédula de la cuenta pública denominada "Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, Honorarios y Arrendamiento" se observa que en los meses de agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre se contemplan accesorios por la cantidad de \$42,646.00 pero dichos importes no se encuentran incluidos en la provisión generada contra la cuenta 2119-02-14-00-02 SAT. Dichas declaraciones fueron pagadas en el ejercicio 2024 | Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 95 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Título Segundo numeral 72 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México | Revisar la procedencia de la provisión de los accesorios de las declaraciones señaladas. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 19 | Durante la revisión al rubro 4143 - Derechos por prestación de servicios se observa que en los meses de revisión (enero y noviembre) no se incorpora a la póliza los CFDI correspondientes. El importe asciende a \$17,913,608.42 | Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación Numerales 9 y 120 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México | Incorporar los CFDI en cada una de las pólizas respectivas. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 20 | Al realizar la revisión al rubro 4223 - Subsidios y Subvenciones se observa en lo general que no se incluyen los CFDI generados por el organismo, ni tampoco los comprobantes que amparen el ingreso del recurso a los bancos en el caso de que aplique. Los meses revisados fueron agosto, septiembre, noviembre y diciembre. El importe total revisado fue de \$13,397,900.76 | Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación Numerales 9 y 120 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México | Incorporar los CFDI en cada una de las pólizas respectivas. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|---|---|--|------------------------------|----------------------------|
| 21 | Al realizar la revisión al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera respecto del capítulo 1000 -Servicios Personales, se observa que no se cumple con los lineamientos por un importe de \$13,047.16. El porcentaje máximo es de 10.7% y el Organismo tuvo el 11% | Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | Apegarse a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que establezca la normatividad aplicable para lograr llevar un manejo sostenible de las finanzas públicas de la entidad. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 22 | Al realizar la integración del capítulo 2000 -Materiales y Suministros, se observa que en la partida 2911 -Refacciones, accesorios y herramientas existe una diferencia entre el monto en la balanza de comprobación por un importe de \$237,770.88 y el presupuesto pagado por un importe de \$814,231.36. La diferencia es de \$576,460.48. Por lo que se observa es un error de registro contable presupuestal | Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. | Revisar la correcta aplicación de los registros presupuestales correspondientes. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |
| 23 | Durante la revisión al rubro 3111 -Servicio de energía eléctrica se observa que en la póliza E-151 de enero, se registró incorrectamente el IVA pagado, ya que en vez de hacerse a la cuenta 1129 -Otros derechos por cobrar (IVA acreditable) se hizo a la cuenta 1123 -Subsidio al empleo. El importe es de \$17,419.31 | Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. | Revisar la improcedencia del movimiento contable mencionado y en su caso realizar los ajustes correspondientes. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |

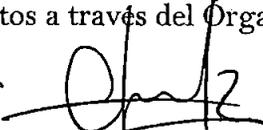


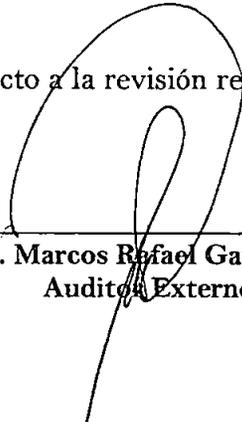
Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|--|--|---|------------------------------|----------------------------|
| 24 | Durante la revisión a la cuenta 3451 -Seguros y fianzas, se observa el aseguramiento de dos vehículos; sin embargo, en el parque vehicular se observan más unidades, por lo que no se tiene certeza si están asegurados todos los vehículos que están en uso | Título Segundo, Numeral 82 de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. | Revisar que todas las unidades que se encuentren en uso, tengan el aseguramiento correspondiente. | 30 de noviembre de 2024 | Lic. Edgar Martínez Zarza |

Nota: Los hallazgos que presentan un asterisco (*) en la columna de Nº son reincidentes respecto a la revisión realizada al ejercicio 2022. Por ello, se insta a dar seguimiento a éstos a través del Organismo Interno de Control.

01 de julio de 2024
Fecha de elaboración

P.A. 
Lic. Edgar Martínez Zarza


C.P.C. Marcos Rafael García Pérez
Auditor Externo

